



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YACQUELINE RAMIREZ ESQUIVEL
DEMANDADO: INPEC
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 004 2014 00389 00

Vencido el término de tres meses concedido en auto del 11 de agosto de 2016¹, para la entrega del Dictamen Pericial, se dispone por Secretaria requerir al Director Seccional Meta del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que aporte el estudio que se solicitó en el oficio No. J.4 – 000535 del 23 de junio de 2016; por ser una prueba decretada a solicitud de la parte demandante corresponde a ellos gestionar el pronto recaudo de la prueba.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>03</u> del 23 de enero de 2016.	
<i>[Firma]</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	

¹ Folio 241 del expediente.
Expediente: 50-001-33-33-004-2014-00389-00
Demandante: YACQUELINE RAMIREZ ESQUIVEL
Demandado: INPEC
Medio de Control: Reparación Directa
sm